



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 2679 DE 2021
18-08-2021



20212130026795

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 819 de 2018, para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ del Acuerdo 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER; las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del enlace: <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

El día 19 de septiembre de 2020 se expidió la Resolución CNSC No. 20201300097985 de 2020, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 79450, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, Proceso de Selección No. 819 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	79450	4	52.339.319	MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS
JUSTIFICACIÓN³				
“1.2 La señora MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS , identificada con la C.C. 52.339.319, quien ocupó la posición número cuatro (4), no cuenta con la Experiencia Relacionada para el ejercicio de las funciones del empleo, de acuerdo con lo siguiente:				
Causal de exclusión: “Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”.				

¹ **ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

³ En Auto 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, se indicó: “no cuenta con la Experiencia Relacionada para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente: Aporta un certificado único de la Secretaría Distrital de Ambiente de experiencia profesional, la cual no se encuentra relacionada con las funciones para el desempeño del empleo. Además, la especialización acreditada no se encuentra asociada a ningún NBC del perfil requerido”.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

No.	OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	79450	4	52.339.319	MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS
JUSTIFICACIÓN³				
El único certificado que cumple con la experiencia solicitada corresponde a la Fundación Fe, que suma 4 años, 3 meses y 20 días, por lo cual no cumple con los 54 meses solicitados en el empleo."				

No.	OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
2	79450	8	52.965.142	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO
JUSTIFICACIÓN⁴				
"1.3 La señora YENNI VIVIANA CADENA ENCISO , identificada con la C.C. 52.965.142, quien ocupó la posición número ocho (8), no cuenta con la Experiencia Relacionada para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente:				
Causal de exclusión: "Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria".				
La certificación de experiencia aportada no cumple con los requerimientos exigidos en el artículo 19 del Acuerdo de convocatoria, con lo cual no se acreditan los 54 meses de experiencia profesional relacionada, solicitados en el empleo."				

No.	OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
3	79450	9	79.579.197	WILSON BUSTOS ROJAS
JUSTIFICACIÓN⁵				
"1.4 El señor WILSON BUSTOS ROJAS , identificado con la C.C. 1.030.534.010, quien ocupó la posición número nueve (9), no cuenta con la Experiencia Relacionada para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente:				
Causal de exclusión: "Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria".				
Las experiencias acreditadas no cuentan con la fecha de inicio, por lo cual no cumple con el Artículo 19 del acuerdo de la convocatoria. Solo cumple una de las experiencias aportadas que corresponde al Centro de Estudios para el Desarrollo Humano y suma 11 meses, 28 días.				
Con base en las anteriores consideraciones, se advierte que los aspirantes no acreditan la Experiencia relacional solicitada con el lleno de las exigencias establecidas en el acuerdo de convocatoria, por lo tanto, no cumplen con los Requisitos Mínimos solicitados por el empleo."				

A través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, corregido por el Auto CNSC No. 20212130000804 del 04 de febrero de 2021, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la **OPEC 79450** por parte de los elegibles **MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS**, **YENNI VIVIANA CADENA ENCISO** y **WILSON BUSTOS ROJAS**, el cual fue publicado en el sitio Web de la CNSC el día nueve (09) de febrero de 2021 y comunicado el mismo día a través de "Alertas SIMO", otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el diez (10) hasta el veintitrés (23) de febrero del 2021, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

Las señoras **MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS** y **YENNI VIVIANA CADENA ENCISO** ejercieron su derecho de defensa y contradicción, en el término otorgado para ello, en tanto que el señor **WILSON BUSTOS ROJAS**, no lo hizo.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso,

⁴ En Auto 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, se indicó: "no cuenta con la Experiencia Relacionada para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente: Aporta un certificado único de la Secretaría Distrital de Ambiente de experiencia profesional, la cual no se encuentra relacionada con las funciones para el desempeño del empleo. Además, la especialización acreditada no se encuentra asociada a ningún NBC del perfil requerido".

⁵ En Auto 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, se indicó: "no cuenta con la Experiencia Relacionada para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente: Aporta un certificado único de la Secretaría Distrital de Ambiente de experiencia profesional, la cual no se encuentra relacionada con las funciones para el desempeño del empleo. Además, la especialización acreditada no se encuentra asociada a ningún NBC del perfil requerido".

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

*“(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)” (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el Acuerdo 558 de 2015, por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias, señala que las actuaciones administrativas tendientes a decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección a su cargo y los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

A continuación se observan los requisitos exigidos para el empleo identificado con el código OPEC No. 79450, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
79450	Profesional Especializado	222	24	Profesional
REQUISITOS				
Estudio: Título profesional en: Administración pública, Administración de Empresas NBC administración. Derecho, Jurisprudencia del NBC en: Derecho y Afines. Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Psicología del NBC en: Psicología. Sociología, Trabajo Social, Planeación y Desarrollo Social, del NBC en: Sociología, Trabajo Social y Afines Antropología del NBC en: Antropología, Artes Liberales. Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Química y Biología, licenciatura en educación básica del NBC en: Educación. Historia del NBC en: Geografía, Historia. Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo.				
Experiencia: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.				

3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.

3.1.1 PRONUNCIAMIENTO DE MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS.

La aspirante **MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS** presentó el escrito de defensa y contradicción el día diecinueve (19) de febrero de 2021, a través del aplicativo SIMO, en el cual, entre otras cosas, manifestó:

“(…) Presento para consideración de la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante documento adjunto los argumentos con los cuales demuestro que efectivamente cuento con la experiencia para el ejercicio de las funciones del empleo y que la misma es superior a los 54 meses requeridos.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

En primera instancia, además de la experiencia avalada por la Comisión de Personal de la Secretaría de la Mujer, me desempeñé como profesional contratista desde el año 2004 y hasta el año 2016 en la Secretaría Distrital de Integración Social y entre el año 2016 y el 2020 en la Secretaría de Educación del Distrito, ejecutando obligaciones relacionadas con la coordinación y liderazgo de los servicios sociales de atención a personas con discapacidad, en cumplimiento de los lineamientos y políticas definidas al nivel internacional y nacional, las cuales están enmarcadas, entre otros, en el enfoque diferencial y de derechos.. (...)”

3.1.2 PRONUNCIAMIENTO DE YENNI VIVIANA CADENA ENCISO.

La aspirante **YENNI VIVIANA CADENA ENCISO** presentó el escrito de defensa y contradicción el día veintitrés (23) de febrero de 2021, a través del aplicativo SIMO, en el cual, entre otras cosas, manifestó:

“(…)Yo YENNI VIVIANA CADENA ENCISO identificada con Cedula de Ciudadanía N 52.965.142 de Bogotá aspirante del empleo OPEC 79450 del proceso de selección No 819 DISTRITO CAPITAL CNSC y en consideración a que en la lista de elegibles del empleo al que me postule quede en octavo lugar me permito presentar derecho de defensa y contradicción al auto en referencia.

Como se observa en las certificaciones laborales que se adjuntaron en SIMO y aprobó la CNSC las cual fueron válidas para la presentación de pruebas escritas según notificación del 18 de octubre de 2019 se cumple con la totalidad de la experiencia requerida.

Así mismo en certificación laboral de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC se cumple con una experiencia de 55 meses y 28 días superando así lo solicitado para el cargo. Dicho lo anterior queda claro que, en concordancia con el proceso de verificación de requisitos mínimos de la CNSC SÍ CUMPLO con el perfil requerido por la entidad. (...)”

3.1.3 El aspirante **WILSON BUSTOS ROJAS** no presentó el escrito de defensa y contradicción, a través el aplicativo SIMO.

3.2 EMPLEO OPEC 79450.

3.2.1 ANÁLISIS MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	2	MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- Para el cumplimiento del requisito de Educación, la aspirante aportó los siguientes documentos:
 - Título de Psicóloga, conferido el **14 de agosto de 1998**, por la Universidad Nacional de Colombia.
 - Título de Especialista en Alta Gerencia, conferido el **18 de octubre de 2007**, por la Universidad Militar Nueva Granada.

La aspirante cumple con el requisito de estudio concerniente al título de pregrado, toda vez que el empleo a proveer exige *“Título Profesional en (...) Psicología del NBC en: Psicología”* y aportó título como Especialista en Alta Gerencia, conferido el 18 de octubre de 2007 por la Universidad Militar Nueva Granada, el cual es válido para acreditar el requisito exigido, toda vez que la OPEC expresamente señala ***“Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo”***, por tanto, como las funciones del empleo a proveer tienen relación con realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos, es claro que, la especialización en Alta Gerencia, es válida para el cumplimiento del requisito exigido.

Por lo tanto, es procedente concluir que la aspirante cumple con el requisito de estudio de la OPEC 79450.

Con el ánimo de determinar si se cumple el requisito de experiencia se transcribe el propósito principal y las funciones del empleo OPEC 79450, así:

FUNCIONES OPEC

Propósito Principal:

Realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.

Funciones:

- Elaborar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacionen con el propósito principal y funciones del empleo.
- Realizar acciones de carácter administrativo que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes y procesos a cargo de la dependencia y que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o).
- Diseñar e implementar las herramientas e instrumentos metodológicos los cuales deben incorporar el enfoque diferencial en armonía con los enfoques de derechos de las mujeres y de género de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Articular con las Dirección de Derechos y Diseño de Política y las demás dependencias competentes, el acompañamiento a las entidades de la Administración Distrital para la incorporación del enfoque diferencial en

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC”

acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades.

- Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
- Acompañar técnicamente a las dependencias de la Secretaría en la integración y aplicación del enfoque diferencial en el desarrollo de su gestión, con el fin de ofrecer atención y servicios acordes con las particularidades y necesidades propias de cada sector de mujeres.
- Articular acciones que contribuyan al diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos para aplicar o incorporar el Enfoque Diferencial para las mujeres, de conformidad con las directrices de la (el) superior inmediata(o).
- Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres, desde un enfoque diferencial de conformidad con las directrices de la (el) superior inmediata(o).
- Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

- Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el día 12 de enero de 1999, por el Centro de Investigación del Consumidor, en la cual se evidencia que la aspirante *“trabajó (...) en nuestra compañía de Agosto a Diciembre de 1998, desempeñándose como **Psicóloga**”*, la cual **no es válida**, toda vez que, de la denominación del cargo desempeñado no se pueden inferir razonablemente las funciones ejercidas y la certificación no especifica las funciones desempeñadas para poder establecer la relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.
- Certificación emitida el día 30 de junio de 2004, por la Fundación Fe, experiencia profesional que es válida, teniendo en cuenta que:

CERTIFICACIÓN

En la cual se evidencia que la aspirante: *“trabajó como **COORDINADORA**, con contrato a término fijo, **desde el 14 de enero hasta el 17 de diciembre de 1999, del 24 de enero al 30 de noviembre de 2000, del 13 de marzo hasta el 21 de diciembre de 2001, del 16 de abril al 20 de diciembre de 2002, en los Centros de Integración Gaitana y Rincón.***

*Se vinculó nuevamente como **COORDINADORA DE EJECUCIÓN del 20 de enero hasta el 11 de mayo de 2003**, en el programa de **“ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS CON LIMITACIÓN COGNOSCITIVA”** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL.***

*Se vinculó nuevamente, con contrato a término fijo, del 1º de junio de 2003 al 3 de marzo de 2004, como **COORDINADORA DE EJECUCIÓN** en el programada de **“ATENCIÓN A ADULTOS/AS CON LIMITACIÓN COGNOSCITIVA”** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, en el Centro de Desarrollo Fontibón / Kennedy, ejecutando las siguientes funciones:***

- *Enlace entre Fundación Fe, Centro de Desarrollo, DABS y Comunidad.*
- *Convocar, planear, vigilar y controlar el desarrollo del modelo de atención con su equipo de profesionales.*
- *Acudir y entregar informes en las reuniones previstas por el equipo supervisor DABS, dirección y administración de FE.”*

ANÁLISIS

Como se observa, de la denominación del cargo y el objeto de la experiencia acreditada **desde el 14 de enero hasta el 17 de diciembre de 1999, del 24 de enero al 30 de noviembre de 2000, del 13 de marzo hasta el 21 de diciembre de 2001, del 16 de abril al 20 de diciembre de 2002**, en los **Centros de Integración**, en el cargo de Coordinadora la certificación es válida, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derecho, toda vez que **de la denominación del cargo desempeñado se pueden inferir razonablemente las funciones ejercidas, orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: 38 meses y 21 días.

Así mismo, en la segunda vinculación de la denominación del cargo y el objeto de la experiencia acreditada **del 20 de enero hasta el 11 de mayo de 2003**, en el cargo de **Coordinadora de Ejecución en el programa de “ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS CON LIMITACIÓN COGNOSCITIVA”**, se puede establecer que es válida teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derecho, toda vez que **de la denominación del cargo desempeñado y la naturaleza del proyecto ejecutado se pueden inferir razonablemente las funciones ejercidas, orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: 3 meses y 20 días.

Igualmente, de la denominación del cargo, el objeto y las funciones de la experiencia acreditada **del 1 de junio de 2003 al 3 de marzo de 2004**, en el **Centro de Desarrollo Fontibón/Kennedy**, en el cargo de **Coordinadora de Ejecución en el programa de “ATENCIÓN A ADULTOS/AS CON LIMITACIÓN COGNOSCITIVA”**, es válida teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derecho, toda vez que, **de la denominación del cargo desempeñado y la naturaleza del proyecto ejecutado se pueden inferir razonablemente las funciones ejercidas, orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer**, adicionalmente, la función de "**convocar, planear, vigilar y controlar el desarrollo del modelo de atención con su equipo de profesionales**" guarda relación, dado que, las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, por tanto, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución, así como, el trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer

Experiencia Profesional Relacionada: 9 meses y 2 días.

Experiencia Profesional Relacionada: 51 meses y 13 días.

- Certificación emitida el día 23 de septiembre de 2016, por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cual se evidencia que la aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN	
Numero y Fecha	1.297 -- 12/12/2000
Tipo Contrato	CONVENIO
Valor	\$ 1.000.000
Plazo	1 MESES
Fecha Inicio	Sin Acta Inicio
Fecha Final	1 MESES después de iniciar el contrato
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLOGICA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PLAN DECEMBRINO 2000
Numero y Fecha	1.480 -- 08/11/2004
Tipo Contrato	CONVENIO
Valor	\$ 14.000.000
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	Sin Acta Inicio
Fecha Final	5 MESES después de iniciar el contrato
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO 7311 " ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS-AS CON LIMITACION FISICA Y MENTAL "
Numero y Fecha	570 -- 11/04/2005
Tipo Contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Valor	\$ 29.260.000
Plazo	10 MESES
Fecha Inicio	11/04/2005
Fecha Final	10/02/2006
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO 7311
Numero y Fecha	911 -- 20/01/2006
Tipo Contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Valor	\$ 35.316.089
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	Sin Acta Inicio
Fecha Final	11 MESES después de iniciar el contrato
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7311
Numero y Fecha	787 -- 13/02/2007
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
Valor	\$ 40.337.400
Plazo	12 MESES
Fecha Inicio	19/02/2007
Fecha Final	18/04/2008
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7311 "ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS/AS CON LIMITACIÓN FÍSICA Y MENTAL.
Modificaciones	FECHA=25/01/2008 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 6.722.900 PLAZO PRORROGA =2 MESES)

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

Numero y Fecha	1.170 – 13/05/2008
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 40.500.000
Plazo	9 MESES
Fecha Inicio	13/05/2008
Fecha Final	12/02/2009
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL COMPONENTE "ACCIONES POSITIVAS", EN EL MARCO DEL PROYECTO QUE SE COORDINA DESDE LA SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Numero y Fecha	996 -- 17/02/2009
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 50.490.000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	2/03/2009
Fecha Final	1/02/2010
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES DEL PROYECTO ADULTEZ CON OPORTUNIDADES.
Numero y Fecha	363 -- 19/01/2010
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 50.490.000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	8/02/2010
Fecha Final	7/02/2011
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LA SUBDIRECCON PARA LA ADULTEZ, EN ARMONIA CON EL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA GESTION SOCIAL INTEGRAL.
Modificaciones	FECHA=3/11/2010 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 4.590.000 PLAZO PRORROGA =1 MESES)
Numero y Fecha	2.718 -- 16/02/2011
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 55.080.000
Plazo	12 MESES
Fecha Inicio	18/02/2011
Fecha Final	29/05/2012
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LA SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ, EN ARMONIA CON EL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA GESTION SOCIAL INTEGRAL.
Modificaciones	FECHA=17/11/2011 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=12 DIAS CALENDARIOS) FECHA=10/02/2012 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 13.770.000 PLAZO PRORROGA =3 MESES)
Numero y Fecha	4.463 -- 28/05/2012
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 28.366.200
Plazo	6 MESES
Fecha Inicio	30/05/2012
Fecha Final	13/02/2013
Objeto	Prestar los servicios profesionales para coordinar la implementacion de estrategias de la subdireccion para la adultez, en armonia con el enfoque de derechos y la gestion social integral.
Modificaciones	FECHA=17/07/2012 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=5 DIAS CALENDARIOS) FECHA=2/08/2012 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=9 DIAS CALENDARIOS) FECHA=5/09/2012 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI() FECHA=14/11/2012 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 9.455.400 PLAZO PRORROGA =2 MESES)
Numero y Fecha	4.538 -- 15/03/2013
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 47.382.500
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	19/03/2013
Fecha Final	18/02/2014
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR LA GESTIÓN MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EXTERNA A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD CONTRIBUYENDO AL RECONOCIMIENTO COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS EN LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA PERSONAL Y FAMILIAR TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 721 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAMILIAS Y CUIDADORES CERRANDO BRECHAS., DE LA DIRECCION POBLACIONAL.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

Numero y Fecha	468 – 16/01/2014
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 50.499.900
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	20/02/2014
Fecha Final	29/01/2015
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales para liderar la gestión misional, administrativa y del Sistema Integrado de Gestión de los servicios sociales de atención y protección a las personas mayores de 18 años con discapacidad, mediante la formulación, definición y socialización de los lineamientos de los Componentes de Desarrollo Personal, Familiar y de Participación y Redes Sociales del Proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras: Cerrando Brechas, de la Dirección Poblacional.
Modificaciones	FECHA=3/03/2014 – TIPO MODIFICACION – SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=10 DIAS CALENDARIOS)
Numero y Fecha	4.916 – 06/02/2015
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 52.019.000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	9/02/2015
Fecha Final	12/02/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA GESTIÓN MISIONAL, ADMINISTRATIVA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN EXTERNA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 721-ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES/AS-CERRANDO BRECHAS
Modificaciones	FECHA=19/11/2015 – TIPO MODIFICACION – SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=5 DIAS CALENDARIOS) FECHA=11/12/2015 – TIPO MODIFICACION – VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 4.729.000 PLAZO PRORROGA =30 DIAS CALENDARIOS)
Numero y Fecha	4.654 – 24/02/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 33.103.000
Plazo	7 MESES
Fecha Inicio	25/02/2016
Fecha Final	24/09/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA GESTIÓN MISIONAL, ADMINISTRATIVA Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA FORMULACIÓN, DEFINICIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LOS COMPONENTES DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y DE ENTORNO Y TERRITORIO DEL PROYECTO 721 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS: CERRANDO BRECHAS.
ANÁLISIS	
<p>Se debe precisar que la experiencia consignada en los convenios Nos. 1.297 del 12 de diciembre de 2000 y 1.480 del 08 de noviembre de 2004, no es válida para acreditar experiencia profesional, toda vez que, en el documento se establece que como Fecha de Inicio "Sin Acta de Inicio" y en la Fecha Final "1 meses después de iniciar el contrato" y "5 meses después de iniciar el contrato", respectivamente, por tanto, no es posible establecer con certeza el periodo durante el cual se desarrollaron las actividades de los convenios.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, es decir, realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, es claro que la experiencia referenciada en el contrato No. 570 del 11 de noviembre de 2005, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa "Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la coordinación general del proyecto".</p> <p>Experiencia profesional relacionada válida: 10 meses.</p> <p>La experiencia referenciada en el contrato No. 911 del 20 de enero de 2006, no es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, en el documento se establece que como Fecha de Inicio "Sin Acta de Inicio" y en la Fecha Final "11 meses después de iniciar el contrato" por tanto no es posible establecer con certeza el periodo durante el cual se desarrollaron las obligaciones del contrato.</p> <p>La experiencia referenciada en el contrato No. 787 del 13 de febrero de 2007, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa "Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la coordinación general del proyecto "atención integral para adultos/as con limitación física y mental"".</p> <p>Experiencia profesional relacionada válida: 13 meses y 28 días.</p>	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”

La experiencia referenciada en el **contrato No. 1.170 del 13 de mayo de 2008**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para coordinar el componente “acciones positivas”, en el marco del proceso que coordina desde la subdirección para la adultez”**.

Experiencia profesional relacionada válida: 9 meses.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 996 del 17 de febrero de 2009**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la coordinación del componente de gestión de servicios distritales del proyecto adultez con oportunidades”**.

Experiencia profesional relacionada válida: 10 meses y 25 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 363 del 19 de enero de 2010**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para coordinar la implementación de estrategias de la subdirección para la adultez, en armonía con el enfoque de derechos y la gestión social integra.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 11 meses y 28 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 2.718 del 16 de febrero de 2011**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para coordinar la implementación de estrategias de la subdirección para la adultez, en armonía con el enfoque de derechos y la gestión social integra.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 15 meses y 11 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 4.463 del 28 de mayo de 2012**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para coordinar la implementación de estrategias de la subdirección para la adultez, en armonía con el enfoque de derechos y la gestión social integra.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 8 meses y 11 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 4.538 del 15 de marzo de 2013**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para orientar la gestión misional y administrativa de los servicios sociales de atención integral en centros de protección y atención integral externa a personas adultas con discapacidad contribuyendo al reconocimiento como sujetos plenos de derechos en la realización de su proyecto de vida personal y familiar teniendo en cuenta los lineamientos del proyecto 721 atención integral a personas con discapacidad familias y cuidadores cerrando brechas, de la dirección poblacional.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 10 meses y 25 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 468 del 16 de enero de 2014**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para liderar la gestión misional, administrativa y del Sistema Integrado de Gestión de los servicios sociales de atención y protección a las personas mayores de 18 años con discapacidad, mediante la formulación, definición y socialización de los lineamientos de los componentes de desarrollo personal, familiar y de participación y redes sociales del proyecto 721 atención integral a personas con discapacidad, familias, cuidadores y cuidadoras: Cerrando Brechas, de la Dirección Poblacional.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 11 meses y 9 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 4.916 del 06 de febrero de 2015**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para liderar la gestión misional, administrativa y del Sistema Integrado de Gestión de los servicios sociales de atención y protección a las personas mayores de 18 años con discapacidad, correspondientes al proyecto 721 atención integral a personas con discapacidad, cuidadores/as- Cerrando Brechas.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 12 meses y 3 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 4.654 del 24 de febrero de 2016**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar los servicios profesionales para liderar la gestión misional, administrativa y del Sistema Integrado de Gestión de los servicios sociales de atención y protección a las personas con discapacidad, mediante la formulación, definición y socialización de los lineamientos de los componentes de desarrollo personal, familiar y de entorno y territorio del proyecto 721 atención integral a personas con discapacidad, familias, cuidadores y cuidadoras: Cerrando Brechas.”**

Experiencia profesional relacionada válida: 6 meses y 28 días.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

Como se observa, los objetos contractuales acreditados por la aspirante en la certificación objeto de análisis guardan relación con el propósito principal del empleo y con las funciones del mismo, toda vez que, se evidencia que se realizaron actividades de coordinación de programas y proyectos, entonces, dado que, las funciones propias de desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución, así como, el trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer.

Experiencia Profesional Relacionada: 120 meses y 18 días.

- Certificación emitida el día 7 de diciembre de 2018, por la Secretaría de Educación del Distrito, en la cual se evidencia que la aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN							
Contrato	Vigencia	Objeto	Inicio	Valor Contrato	Plazo (Meses)	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)	
Num.	Fecha	Tipo de Contrato					
COL.PCCNTR.292538 de 2018	19/01/18	Prestación de Servicios Profesionales	2018 Prestar servicios profesionales especializados, para liderar la gestión técnica y administrativa de la Línea de Acción Discapacidad del Proyecto 1053 "Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial", mediante la formulación y definición de los lineamientos de la Educación Privada para estudiantes con discapacidad, al igual que la orientación y acompañamiento técnico a las Instituciones Educativas Distritales.	Fecha Inicio: 22/01/18	\$71.500.000,00	11.00 años	16/12/18
891 de 2017	01/02/17	Prestación de Servicios Profesionales	2017 MODIFICACION Y DEMERECIDOS	No Requiere Fecha de Inicio	\$0,00	6.00 años	30/12/17
891 de 2017	05/02/17	Prestación de Servicios Profesionales	2017 Prestar servicios profesionales especializados dentro del proyecto 1053 "Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial" para la articulación de líneas de acción - discapacidad, realizando revisión técnica, administrativa y pedagógica para la atención de estudiantes con discapacidad de las instituciones educativas oficiales distritales.	Fecha Inicio: 03/02/17	\$68.711.828,00	11.00 años	30/12/17
3970 de 2016	19/10/16	Prestación de Servicios Profesionales	2016 MODIFICACIONES Y DEMERECIDOS VALOR	No Requiere Fecha de Inicio	\$0,00	6.00	
3970 de 2016	19/10/16	Prestación de Servicios Profesionales	2016 Prestar servicios profesionales especializados dentro del proyecto 1053 "Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial" para la articulación de líneas de acción - discapacidad, realizando revisión técnica, administrativa y pedagógica para la atención de estudiantes con discapacidad de las instituciones educativas oficiales distritales.	Fecha Inicio: 20/10/16	\$17.504.850,00	6.00	

ANÁLISIS

La experiencia referenciada en el **contrato No. 3970 del 18 de octubre de 2016, no es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, pues, si bien es cierto el inicio fue el desde el 20 de octubre de 2016, en la certificación no se vislumbra la fecha de terminación.

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, es decir, **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, se pudo establecer lo siguiente:

La experiencia referenciada en el **contrato No. 891 del 1 de febrero de 2007, es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar servicios profesionales especializados dentro del proyecto 1053 “Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial” para la articulación de la línea de acción - discapacidad, realizando revisión técnica, administrativa y pedagógica para la atención de estudiantes con discapacidad de las instituciones educativas oficiales distritales**, la cual se contabiliza desde el 3 de febrero de 2017, fecha de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2017.

Experiencia profesional relacionada válida: 10 meses y 27 días.

La experiencia referenciada en el **contrato No. 891 del 1 de febrero de 2007, es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, entre otras cosas, precisa **“Prestar servicios profesionales especializados dentro del proyecto 1053 “Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial” para la articulación de la línea de acción – discapacidad, realizando revisión técnica, administrativa y pedagógica para la atención de estudiantes con discapacidad de las instituciones educativas oficiales distritales**.

La cual puede ser contabilizada desde el 19 de enero de 2018, fecha de inicio, hasta el 7 de diciembre de 2018, fecha de expedición de la certificación.

Experiencia profesional relacionada válida: 10 meses y 17 días.

Como se observa, los objetos contractuales acreditados por la aspirante en la certificación objeto de análisis guardan relación con el propósito principal del empleo y con las funciones del mismo, toda vez que, en los contratos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

Experiencia Profesional Relacionada: 21 meses y 14 días.

Frente al aspecto de la experiencia profesional relacionada, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 17° del acuerdo de convocatoria que, entre otras cosas, consagra:

“ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, **en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.”**

Asimismo, la Sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida el día 19 de septiembre de 2013, por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, señala lo siguiente:

“Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia calificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).” (Resaltado y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que **una de ellas** guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y el propósito del empleo.

Con lo anterior se deduce que, con la certificación aportada se debe poder identificar la relación y **similitud** con el empleo a proveer, **más no la igualdad absoluta**, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas **el proceso de selección sería restrictivo** y por ende se vulnerarían los principios de **mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos**, que deben regir la Convocatoria, máxime si se tiene en cuenta que la exigencia de experiencia específica para el ingreso a cargos de carrera administrativa esta proscrita por la jurisprudencia constitucional.

La experiencia profesional del aspirante, consignada en las certificaciones citadas, así como los objetos contractuales enunciados en el análisis guardan relación con el propósito principal y las funciones misionales descritas del empleo a proveer, y la misma puede ser contabilizada desde la obtención de su título profesional, es decir, desde 14 de agosto de 1998.

TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 193 meses y 15 días; tiempo con el cual se cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada de la OPEC 79450.

La señora **MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS** acredita **ciento noventa y tres (193) meses y quince (15) días** de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman cincuenta y cuatro (54) meses para acreditar el requisito requerido, por lo cual se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

3.2.2 ANÁLISIS YENNI VIVIANA CADENA ENCISO.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

• Para el cumplimiento del requisito de Educación, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Título y Acta de Grado de Administradora de Empresas, conferido el **26 de febrero de 2010**, por la Universidad de La Salle.
- Título de Especialista en Gerencia Integral de Proyectos, conferido el **26 de septiembre de 2014**, por la Universidad Militar Nueva Granada.

La aspirante cumple con el requisito de estudio concerniente al título de pregrado, toda vez que el empleo a proveer exige “*Título Profesional en (...) Administración de Empresas NBC administración.*” y aportó título como Especialista en Gerencia Integral de Proyectos, conferido el 26 de septiembre de 2014 por la Universidad Militar Nueva Granada, el cual es válido para acreditar el requisito exigido, toda vez que, la OPEC expresamente señala “**Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo**”, por tanto, como las funciones del empleo a proveer tienen relación con realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos, es claro que, la especialización en Gerencia Integral de Proyectos, es válida para el cumplimiento del requisito exigido.

Por lo tanto, es procedente concluir que la aspirante cumple con el requisito de estudio de la OPEC 79450.

Con el ánimo de determinar si se cumple el requisito de experiencia se transcribe el propósito principal y las funciones del empleo OPEC 79450, así:

FUNCIONES OPEC

Propósito Principal:

Realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Funciones:

- Elaborar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacionen con el propósito principal y funciones del empleo.
- Realizar acciones de carácter administrativo que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes y procesos a cargo de la dependencia y que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o).
- Diseñar e implementar las herramientas e instrumentos metodológicos los cuales deben incorporar el enfoque diferencial en armonía con los enfoques de derechos de las mujeres y de género de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Articular con las Dirección de Derechos y Diseño de Política y las demás dependencias competentes, el acompañamiento a las entidades de la Administración Distrital para la incorporación del enfoque diferencial en acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades.
- Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
- Acompañar técnicamente a las dependencias de la Secretaría en la integración y aplicación del enfoque diferencial en el desarrollo de su gestión, con el fin de ofrecer atención y servicios acordes con las particularidades y necesidades propias de cada sector de mujeres.
- Articular acciones que contribuyan al diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos para aplicar o incorporar el Enfoque Diferencial para las mujeres, de conformidad con las directrices de la (el) superior inmediata(o).
- Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres, desde un enfoque diferencial de conformidad con las directrices de la (el) superior inmediata(o).
- Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

- Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el día 3 de abril de 2013, por la Procuraduría General de la Nación -PGN-, en la cual se evidencia que la aspirante "se encuentra vinculada a esta entidad desde el día 1 de junio de 2004 y en la actualidad ocupa el cargo de OFICINISTA GRADO 6, código 50F-06, en el (la) INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUB, con funciones en DIV. REGISTRO Y CONTROL Y CORRESPONDENCIA, con sede BOGOTÁ D.C., en provisionalidad."

CERTIFICACIÓN

V. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar administrativamente al Jefe de la dependencia en la generación y custodia de documentos requeridos para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos.

VI. COMPETENCIAS FUNCIONALES

Funciones esenciales:

1. Elaborar la documentación que le sea solicitada relacionada con las actividades de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y directrices establecidas.
2. Recibir, radicar, clasificar y distribuir internamente la correspondencia, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. Efectuar el control de la correspondencia despachada, así como de los expedientes remitidos a otras dependencias, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos.
4. Organizar, clasificar y mantener actualizada la información y los archivos correspondientes a la correspondencia, según los procedimientos establecidos para su control.
5. Apoyar en la entrega de expedientes y documentos a los profesionales y asesores de la dependencia para su respectivo trámite de acuerdo con los procedimientos y directrices establecidos.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ol style="list-style-type: none"> 6. Actualizar los datos en el sistema de información correspondiente de acuerdo con los procedimientos establecidos. 7. Colaborar en la notificación de las decisiones emanadas de la Procuraduría a los citados personalmente, por vía fax o correo electrónico conforme a lo establecido en las normas vigentes. 8. Mantener actualizada la información relacionada con las funciones de la dependencia según los procedimientos establecidos. 9. Atender personal y telefónicamente las solicitudes de los clientes internos y externos de la dependencia brindando información oportuna, veraz y confiable. 10. Brindar apoyo administrativo en las labores de copiado y duplicación de documentos cuando sea requerido de acuerdo con los procedimientos establecidos. 11. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo. 		
ANÁLISIS		
<p>Como se observa, las funciones acreditadas por la aspirante en la certificación objeto de análisis no guardan relación con el propósito principal del empleo ni con las funciones del mismo, toda vez que, las mismas se encuentran dirigidas a apoyar administrativamente al Jefe de la dependencia en la generación y custodia de documentos requeridos para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, en tanto que, el propósito del empleo a proveer está dirigido a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.</p>		
<p>- Certificación emitida el día 19 de abril de 2018, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC", en la cual se evidencia que la aspirante "laboró desde el 15 de abril de 2013 (...) y se encontraba con vinculación en planta de personal con nombramiento provisional" experiencia profesional que es válida, teniendo en cuenta que:</p>		
CERTIFICACIÓN		
<p>Mediante ACTA DE POSESIÓN Nº 0143 de fecha abril 15 de 2013, tomó posesión del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, Oficina de Control Interno- adscrito a la Dirección General "USPEC", ejerciendo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los resultados encontrados en cada una de las auditorias en base a la reglamentación dada por el DAFP. 2. Diseñar los formatos requeridos en los procedimientos de acuerdo a las cartillas dadas por el DAFP. 3. Participar en las reuniones a las que se convoquen de acuerdo al cronograma establecido. 4. Proponer lineamientos y parámetros para la ejecución de los diferentes procedimientos teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Proyectar las herramientas a utilizar en los diferentes procedimientos. 6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área <p>Mediante MEMORANDO Nº 2597 de fecha abril 15 de 2013, fue trasladada a la Dirección General "USPEC" con el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.</p> <p>Mediante MEMORANDO Nº 5070 de fecha junio 04 de 2013, fue traslada a la Oficina de Control Interno "USPEC" a partir del 5 de junio de 2013, con el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ejerciendo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los resultados encontrados en cada una de las auditorias en base a la reglamentación dada por el DAFP. 2. Diseñar los formatos requeridos en los procedimientos de acuerdo a las cartillas dadas por el DAFP. 3. Participar en las reuniones a las que se convoquen de acuerdo al cronograma establecido. 4. Proponer lineamientos y parámetros para la ejecución de los diferentes procedimientos teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Proyectar las herramientas a utilizar en los diferentes procedimientos. 6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área 		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>Mediante MEMORANDO N° 8535 de fecha agosto 16 de 2013, fue trasladada a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo "USPEC" a partir del 20 de agosto de 2013, con el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ejerciendo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos del instituto de manera oportuna. 2. Dar respuesta dentro de los términos establecidos a los requerimientos solicitados por los diferentes clientes y usuarios internos y externos de la Entidad. 3. Apoyar en el diseño del sistema de medición de indicadores de los proyectos de infraestructura de la Entidad. 4. Apoyar a los funcionarios de otras dependencias de la Entidad para la elaboración de los planes y programas de cada una de las dependencias. 5. Evaluar y hacer seguimiento a indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control de proyectos. 6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño. <p>Mediante MEMORANDO N° 21984, de fecha noviembre 13 de 2014, suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, comunica, que además que las funciones establecidas en el manual de funciones la funcionaria cumple las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Asesor a los formuladores de proyectos en la formulación de los proyectos de inversión de la entidad y sus respectivas actualizaciones. 2-Revisar y validar los proyectos de inversión conforme a su competencia pertenencia y confiabilidad técnica financiera económica y metodológica respecto de la misión objetivos lineamiento y planes establecidos por parte de la entidad. 3-Capacitar los formuladores de los proyectos de inversión en la normatividad existente que rigen los proyectos de inversión, así como también los diversos aplicativo en los que se reporta la información de los mismos. 4-Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la entidad y proyectar informes de ejecución de manera mensual permitiendo a la entidad evaluar el cumplimiento de los mismos a través de las actividades desarrolladas. 5-Participar en la ejecución de los planes programas y proyectos de la entidad encaminados al sostenimiento y mejora del Sistema Penitenciario y Carcelario. 6-Participar en las actividades de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad de acuerdo con los procedimientos metodologías y normatividad vigente. 7-Participar en la implementación de políticas planes. Programas y estrategias con el fin de dar cumplimiento a las metas del sector y de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios 8-Proyectar respecto a su competencia respuesta a las consultas solicitudes y peticiones radicadas en las Oficinas Asesora de Planeación por las diversas áreas de la entidad órganos de control y/o diferentes entidades 8- Preparar analizar consolidar información necesaria para la elaboración de informes relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y demás actividades propias de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo con el objeto de hacer seguimiento. 9-Facilitar al interior de las diferentes dependencias el adecuado funcionamiento del sistema de la calidad y modelo estándar de control interior. 10-Aportar el conocimiento técnico y el soporte administrativo requerido para la realización de los trabajos de levantamiento de los procesos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno. 11-Identificar con la participación de los servidores que intervienen en cada uno de los procesos los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios de la unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. 12_ Validar los planes procesos procedimientos y documentos para el diseño e implementación de SGCYMECI. 		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>Mediante MEMORANDO N° 24382 de fecha diciembre 12 de 2014, suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, comunica, que además que las funciones establecidas en el manual de funciones la funcionaria cumple las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Asesor a los formuladores de proyectos de inversión en la entidad y sus respectivas actualizaciones. 2-Revisar y validar los proyectos de inversión conforme a su competencia pertenencia y confiabilidad técnica financiera económica y mitológica respecto de la misión objetivos lineamiento y planes establecidos por parte de la entidad. 3-Capacitar a los formuladores de los proyectos de inversión en la normatividad existente que rigen los proyectos de inversión, así como en los diversos aplicativos manejados por el DNP para el reporte de los mismos. 4-Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la entidad y proyectar informes de ejecución de mensuales. <p>Mediante RESOLUCION N° 072 de fecha febrero 02 de 2015, fue aceptada la renuncia a partir del 03 de febrero de 2015, del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11,- Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo "USPEC" laboró hasta el 02 de febrero de 2015.</p> <p>Mediante ACTA DE POSESIÓN N° 005 de fecha febrero 03 de 2015, tomó posesión del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13,- Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo -"USPEC" ejerciendo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura aplicando las normas y procesos vigentes. 2. Validar los indicadores de gestión, producto e impacto de la Entidad y hacer el seguimiento a los mismos. 3. Participar en el diseño de un sistema de medición de indicadores en donde se pueda obtener los resultados de los proyectos de infraestructura de los establecimientos carcelarios para poder coadyuvar a la administración financiera institucional. 4. Planear y elaborar la implementación del modelo y las metas generales de desarrollo de la Unidad, por dependencias. 5. Identificar y recomendar acciones encaminadas al logro de los objetivos y metas propuestas dentro de la oficina. 6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño. <p>Que mediante RESOLUCIÓN N°097 de fecha febrero 23 de 2017, se adoptó el nuevo Manual de Funciones y que la funcionaria se encuentra en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo "USPEC", ejerciendo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el trámite de inscripción de proyectos de inversión y de modificaciones presupuestales, así como la administración de los sistemas de información diseñados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda para tal fin, de conformidad con las necesidades de las dependencias de la USPEC. 2. Realizar acompañamiento a los directores de proyectos en la recopilación y el análisis de la información requerida para la formulación de los proyectos de inversión y la aplicación de los ajustes pertinentes, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación. 3. Elaborar, en coordinación con los directores de proyecto de la entidad, el documento de anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente de acuerdo con las especificaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación. 4. Brindar acompañamiento en la reformulación o reprogramación de los proyectos de inversión con el fin de satisfacer los requisitos y necesidades del mismo de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación 5. Contribuir a la generación y aprobación de los planes de acción de los Proyectos de Inversión que permitan el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con la normatividad vigente establecida. 6. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia en los tiempos establecidos por norma. 7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. <p>Mediante RESOLUCION N° 01364 de fecha diciembre 29 de 2017, fue aceptada la renuncia a partir del 14 de enero de 2018, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13,- Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo "USPEC", laboró hasta el 13 de enero de 2018.</p>		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

ANÁLISIS

La experiencia acreditada entre el 15 de agosto de 2013 y el 19 de agosto de 2013, en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Control Interno y a la Dirección General "USPEC" **no es válida**, toda vez que, las funciones acreditadas no guardan relación con el propósito principal y las funciones del empleo a proveer.

La experiencia acreditada a partir **del 20 de agosto de 2013**, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Asesora de Planeación y Desarrollo "USPEC", **hasta el día 2 de febrero de 2015** (fecha hasta la cual trabajó con ocasión de la renuncia) **es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones propias del desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, pues, las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer están orientadas a **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, por tanto, aunque las funciones propias de planes programas y proyectos son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello. Adicionalmente, **con las funciones acreditadas se puede inferir razonablemente los planes, programas y proyectos, estaban dirigidos a una entidad que atiende las necesidades población carcelaria, es decir, población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: 17 meses y 11 días.

La experiencia acreditada a partir **del 3 de febrero de 2015**, cuando tomó posesión del cargo Profesional Especializado, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Asesora de Planeación y Desarrollo "USPEC", **hasta el día 13 de enero de 2018** (fecha hasta la cual trabajó con ocasión de la renuncia) **es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones propias del desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, pues, las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer están orientadas a **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, por tanto, aunque las funciones propias de planes programas y proyectos son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo esta principalmente dirigido a ello. Adicionalmente, **con las funciones acreditadas se puede inferir razonablemente los planes, programas y proyectos, estaban dirigidos a una entidad que atiende las necesidades población carcelaria, es decir, población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: 35 meses y 10 días.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución, así como, el trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer.

Experiencia Profesional Relacionada: 52 meses y 21 días.

- Certificación emitida el día 10 de octubre de 2018, por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la cual se evidencia que la aspirante suscribió contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN:	2018-541-037149-1 del 09 de octubre de 2018 ✓
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO ✓
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 52.965.142 ✓
NÚMERO DE CONTRATO:	195 del 15 de enero de 2018 ✓
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	205 del 15 de enero de 2018 ✓
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales ✓
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los servicios administrativos y la gestión documental a cargo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia" ✓

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los servicios administrativos y la gestión documental a cargo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Apoyar las funciones de Supervisión en los contratos solicitados por el Supervisor. 2.- Apoyar la gestión administrativa de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. 3. Apoyar la elaboración de los informes que requieran los órganos de vigilancia y control, las respuestas a los derechos de petición, a las proposiciones y demás requerimientos allegados a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y que le sean asignados por el supervisor del contrato. 4. Apoyar y participar en la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. 5. Apoyar el cumplimiento del Plan de Acción, del Plan Anticorrupción, de Atención al Ciudadano y el Sistema Integrado de Gestión, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. 6. Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7. Apoyar la revisión y verificación de los documentos puestos a su disposición por el supervisor del contrato. 8. Elaborar los informes periódicos y presentaciones que le sean encomendadas por parte de la supervisión del contrato. 9. Adelantar las demás actividades asignadas por el Supervisor del Contrato, de conformidad con el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Once (11) meses y quince (15) días

FECHA DE INICIO

16 de enero de 2018

FECHA TERMINACIÓN

30 de diciembre de 2018

ESTADO DEL CONTRATO:

En ejecución

ANÁLISIS

La experiencia acreditada a partir **del 16 de enero de 2018 hasta el día 10 de octubre de 2018**, fecha de expedición de la certificación, **es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que la función propia del desarrollo de planes, programas y proyectos es misional para el empleo ofertado, pues, las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer están orientadas a **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, por tanto, aunque las funciones propias de planes programas y proyectos son regularmente transversales para otros 16 empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello.

Experiencia Profesional Relacionada: 8 meses y 23 días.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución, así como, el trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer.

Experiencia Profesional Relacionada: 8 meses y 23 días.

Frente al aspecto de la experiencia profesional relacionada, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 17° del acuerdo de convocatoria que, entre otras cosas, consagra:

"ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, **en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.**"

Asimismo, la Sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida el día 19 de septiembre de 2013, por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, señala lo siguiente:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	8	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p><u>“Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).”</u> (Resaltado y subrayado fuera de texto).</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que <u>una de ellas</u> guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con la certificación aportada se debe poder identificar la relación y <u>similitud</u> con el empleo a proveer, <u>más no la igualdad absoluta</u>, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas <u>el proceso de selección sería restrictivo</u> y por ende se vulnerarían los principios de <u>mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos</u>, que deben regir la Convocatoria, máxime si se tiene en cuenta que la exigencia de experiencia específica para el ingreso a cargos de carrera administrativa esta proscrita por la jurisprudencia constitucional.</p> <p>La experiencia profesional de la aspirante, consignada en las certificaciones citadas, así como los objetos contractuales enunciados en el análisis guardan relación con el propósito principal y las funciones misionales descritas del empleo a proveer, y la misma puede ser contabilizada desde la obtención de su título profesional, es decir, desde 26 de febrero de 2010.</p> <p>TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 61 meses y 14 días; tiempo con el cual se cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada de la OPEC 79450.</p>		

La señora **YENNI VIVIANA CADENA ENCISO** acredita **sesenta y un (61) meses y catorce (14) días** de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman cincuenta y cuatro (54) meses para acreditar el requisito requerido, por lo cual se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

3.2.3 ANÁLISIS WILSON BUSTOS ROJAS.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento del requisito de Educación, el aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Título de Antropólogo, conferido el 12 de marzo de 2008, por la Universidad Nacional de Colombia. Título de Especialista en Derecho Penal y Criminología, conferido el 27 de marzo de 2015, por la Fundación Universidad Autónoma de Colombia. <p>Con el ánimo de determinar si se cumple el requisito de experiencia se transcribe el propósito principal y las funciones del empleo OPEC 79450, así:</p>		
FUNCIONES OPEC		
<p>Propósito Principal: <u>Realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.</u></p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacionen con el propósito principal y funciones del empleo. Realizar acciones de carácter administrativo que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes y procesos a cargo de la dependencia y que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). Diseñar e implementar las herramientas e instrumentos metodológicos los cuales deben incorporar el enfoque diferencial en armonía con los enfoques de derechos de las mujeres y de género de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Articular con las Dirección de Derechos y Diseño de Política y las demás dependencias competentes, el acompañamiento a las entidades de la Administración Distrital para la incorporación del enfoque diferencial en acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño. Acompañar técnicamente a las dependencias de la Secretaría en la integración y aplicación del enfoque diferencial en el desarrollo de su gestión, con el fin de ofrecer atención y servicios acordes con las particularidades y necesidades propias de cada sector de mujeres. Articular acciones que contribuyan al diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos para aplicar o incorporar el Enfoque Diferencial para las mujeres, de conformidad con las directrices de la (el) superior inmediata(o). Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres, desde un enfoque diferencial de conformidad con las directrices de la (el) superior inmediata(o). 		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.
- Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:
 - Certificación emitida el 30 de mayo de 2001, por el Sindicato de Industria de Trabajadores de la Telecomunicaciones, el cual no es válido para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se acredita experiencia del 2 de mayo de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2000 y del 2 de enero de 2001 al 30 de mayo de 2001, la cual fue obtenida con anterioridad al título profesional del 12 de marzo de 2008.
 - Certificación emitida el 23 de abril de 2004, por el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia, el cual no es válido para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se acredita experiencia del 1 de febrero de 2003 hasta el 31 de marzo de 2004, la cual fue obtenida con anterioridad al título profesional del 12 de marzo de 2008.
 - Certificación emitida el 13 de junio de 2012, por la Asociación de Estudios Sociales y Ambientales SEYNEKUN, la cual es parcialmente válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se acredita experiencia del 28 febrero de 2004 hasta el 1 de abril de 2012, la cual fue obtenida, en parte, con anterioridad al título profesional del **12 de marzo de 2008**. Por tanto, es válida como experiencia profesional **a partir del 13 de marzo de 2008 y hasta el 1 de abril de 2012**, teniendo en cuenta:

CERTIFICACIÓN

Como investigador en los siguientes proyectos:

- El Cartucho, una posibilidad de ser y de crear con menores en condiciones de alto riesgo. Localidades Los Mártires y Santa Fe
- Identificación de Necesidades de Formación en Jóvenes de Ciudad Bolívar.
- Convivencia en la Escuela: Qué dicen la ley, los manuales y la comunidad educativa.
- Atención Integral al Adulto Mayor y su Familia. Municipio de Soacha
- Abriendo caminos de formación y capacitación a mujeres y jóvenes líderes de la Localidad de Ciudad Bolívar. — Identificación de necesidades y oportunidades para personas LGTB en Bogotá.
- Erradicación de cultivos ilícitos, conflicto armado y conflicto social: El caso de Putumayo.

El señor Wilson Bustos Rojas **participó activamente en las diferentes etapas de los proyectos, destacándose por su participación en el diseño e implementación de las investigaciones, principalmente por su capacidad para recolectar y analizar información, lo mismo que elaborar los informes finales.**

ANÁLISIS

La experiencia acreditada a partir **del 13 de marzo de 2008**, en el empleo de Investigador, de la Asociación de Estudios Sociales y Ambientales SEYNEKUN, **hasta el 1 de abril de 2012 es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones propias del desarrollo de planes, programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, pues, las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer están orientadas a **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, por tanto, aunque las funciones propias de planes programas y proyectos son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello. Adicionalmente, **con las funciones acreditadas se puede inferir razonablemente los planes, programas y proyectos de investigación, estaban dirigidos a población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: 48 meses y 15 días.

- Certificación emitida el día 20 de mayo de 2005, por la Universidad Nacional de Colombia, el cual no es válido para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se acredita experiencia del 1 de marzo de 2004 al 1 de julio de 2004, la cual fue obtenida con anterioridad al título profesional del 12 de marzo de 2008.
- Certificación emitida el día 31 de diciembre de 2011, por OBSERVATORIO PARA LA PAZ, el cual es válido para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se acredita experiencia **desde el 15 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011**, como Coordinador Local del programa "Bachillerato Pacicultor para mujeres en situación de desplazamiento" experiencia profesional que es válida, teniendo en cuenta que:

CERTIFICACIÓN

El señor Wilson Bustos **coordinaba el acompañamiento psicosocial, pedagógico y jurídico que se les daba a las mujeres beneficiarias del programa**; igualmente hacía la supervisión de los contratos de los docentes-tutores que hacían parte del programa.

ANÁLISIS

La experiencia acreditada **es válida** como experiencia profesional relacionada, toda vez que, las funciones estaban orientadas al acompañamiento psicosocial, pedagógico y jurídico que se les daba a las mujeres beneficiarias del

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

programa, lo que es compatibles con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer están orientadas a **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.**

Experiencia Profesional Relacionada: 20 meses y 16 días, **la cual no se contabiliza por traslape con la certificación de SEYNEKUN.**

- Certificación emitida el día 22 de junio de 2016, por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la cual se evidencia que el aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1466-2012

OBJETO: Prestar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios Profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, encaminados al diseño y seguimiento a los planes de reparación colectiva, las medidas de reparación integral, así como contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de este dependencia.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar propuestas de planes de reparación colectiva teniendo en cuenta la oferta institucional existente.
2. Entregar al supervisor del contrato los informes que este le solicite.
3. Llevar a cabo las gestiones necesarias para articular la oferta interinstitucional incluida en el plan colectivo de reparación integral formulado con la víctima.
4. Realizar el acompañamiento a las víctimas, y el seguimiento al plan de reparación colectiva de acuerdo a los protocolos establecidos por el equipo psicosocial.
5. Prestar sus actividades cumpliendo los lineamientos estratégicos determinados por la Unidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
6. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
7. Contribuir con las políticas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para mantener y mejorar el sistema de gestión integral.
8. Realizar los procedimientos y tareas, adoptando las directrices establecidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el manejo del Sistema de Calidad.
9. Realizar la supervisión y el control de los contratos que le encomiende la Dirección General o la Secretaria General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Garantizar estricta confidencialidad sobre la información suministrada por las distintas Entidades y Autoridades, y no divulgar ni utilizar en beneficio propio ni de terceros la información que conozca con ocasión del contrato.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. Hacer estricto control de calidad de su trabajo.
13. Responder y velar por la conservación de la información, documentación y equipos tecnológicos a su cargo.
14. El contratista no podrá abandonar la asesoría o ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto para la terminación anticipada del contrato deberá avisar con un mes de anticipación con el fin de realizar el correspondiente empalme y terminación de su gestión a satisfacción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
15. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato o por el director de la Unidad.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de Julio de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2012

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>2) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292-2013</p> <p>OBJETO: Prestar sus servicios Profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, encaminados al diseño y seguimiento a los planes de reparación colectiva, las medidas de reparación integral.</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar propuestas de planes de reparación colectiva teniendo en cuenta la oferta institucional existente. 2. Apoyo a la Subdirección Colectiva en casos de Género. 3. Llevar a cabo las gestiones necesarias para articular la oferta interinstitucional incluida en el plan colectivo de reparación integral formulado con la víctima. 4. Realizar el acompañamiento a las víctimas y el seguimiento al plan de reparación colectiva, de acuerdo a los protocolos establecidos por el equipo psicosocial. 5. Prestar sus actividades cumpliendo los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia y la calidez en la atención, que debe brindar la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 6. Elaborar propuestas de planes de reparación colectiva teniendo en cuenta la oferta institucional existente. 7. Llevar a cabo las gestiones necesarias para articular la oferta interinstitucional incluida en el plan colectivo de reparación integral formulado con la víctima. 8. Realizar el acompañamiento a las víctimas y el seguimiento al plan de reparación colectiva, de acuerdo a los protocolos establecidos por el equipo psicosocial. 9. Prestar sus actividades cumpliendo los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia y la calidez en la atención, que debe brindar la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 10. Hacer parte de los comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado. 11. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la UNIDAD PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que se relacionen con el objeto del contrato. 12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de Enero de 2013 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Junio de 2013</p> <p>3) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1376-2013</p> <p>OBJETO: Prestar sus servicios Profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para apoyar la implementación y seguimiento de la ruta de reparación integral con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar propuestas de planes de reparación colectiva, con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres, teniendo en cuenta la oferta institucional existente. 2. Apoyar a la Subdirección de Reparación Colectiva en los casos de reparación con énfasis en las organizaciones de mujeres. 3. Realizar las gestiones necesarias para articular la oferta interinstitucional incluida en el plan colectivo de reparación integral formulado con las víctimas. 4. Acompañar y apoyar el seguimiento a las víctimas y el plan de reparación colectiva, de acuerdo a los protocolos establecidos por el equipo psicosocial. 		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>5. Prestar sus actividades cumpliendo los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas.</p> <p>6. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.</p> <p>7. Elaborar y entregar los siguientes productos: 1. Proyectos productivos (con planes de negocios) para mecanismo de cofinanciación del sujeto de reparación colectiva OFP; 2. Proyectos productivos (con planes de negocios) del sujeto de reparación colectiva ANMUCIC El Zulia; 3. Proyectos productivos (con planes de negocios) del sujeto de reparación colectiva comunidad La Gabarra, dentro de los quince días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>8. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado.</p> <p>9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de Agosto de 2013 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2013</p> <p>4) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 282-2014</p> <p>OBJETO: Prestar sus servicios Profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva, para fortalecer y ejecutar la implementación y seguimiento de la ruta de reparación integral con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Ejecutar la implementación y seguimiento de la ruta de reparación integral con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres.</p> <p>2. Elaborar propuestas de planes de reparación colectiva, con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres, teniendo en cuenta la oferta institucional que existe.</p> <p>3. Apoyar a la Subdirección de Reparación Colectiva en la implementación de la ruta de reparación colectiva con las organizaciones de mujeres. Dicho apoyo dependerá de la fase en la que se ubique el programa de Reparación Colectiva.</p> <p>4. Realizar las gestiones necesarias para articular la oferta interinstitucional incluida en el plan colectivo de reparación integral formulado con las víctimas.</p> <p>5. Acompañar y apoyar el seguimiento a las víctimas y al plan de reparación colectiva, de acuerdo a los protocolos de contenido psicosocial establecidos por la Unidad.</p> <p>6. Desarrollar la estrategia del Programa de Reparación Colectiva de manera que permita la articulación de las rutas con los sujetos de reparación colectiva de los casos de mujeres.</p> <p>7. Aportar a la estructuración de las medidas necesarias en la "Fase de Diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva", aplicando la metodología MGA- Metodología General Aplicada" revisando previamente lo soportado.</p> <p>8. Acompañar y apoyar el seguimiento a las víctimas y al plan de reparación colectiva, de acuerdo a los protocolos establecidos por el equipo psicosocial.</p> <p>9. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición e informes solicitados por los entes de control relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.</p> <p>10. Hacer parte de los Comités, reuniones y espacios institucionales en que participe o adelante la Unidad, en el evento en que sea designado. 1. Ejecutar la implementación y seguimiento de la ruta de reparación integral con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres.</p> <p>11. Elaborar los informes que soliciten los entes de control u otras entidades o dependencias de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas sobre la implementación y seguimiento a la ruta de reparación integral.</p> <p>12. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado.</p> <p>13. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que se relacionen con el objeto del presente contrato.</p> <p>14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de Enero de 2014 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2014</p>		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>5) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093-2015</p> <p>OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la coordinación en la implementación y seguimiento del Programa de Reparación Colectiva en los casos de la Zona Centro, así como brindar asistencia técnica para la formulación de proyectos que viabilicen la implementación de medidas en Sujetos de Reparación Colectiva de las zonas Antioquia, Eje Cafetero, Urabá y Chocó, y zona sur.</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las acciones para la implementación de la ruta de reparación colectiva en los casos de Zona Centro. 2. Realizar las gestiones interinstitucionales que se requieran para la debida articulación con la ruta de la reparación integral. 3. Asistir la implementación de las rutas de reparación colectiva con los diferentes sujetos de reparación colectiva priorizados por la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 4. Acompañar a las víctimas en el proceso del Programa de Reparación Colectiva y el seguimiento a los planes de reparación colectiva. 5. Elaborar documentos que contemplen las diferentes metodologías de Reparación Colectiva, que requiera la Subdirección de Reparación Colectiva. 6. Llevar a cabo las gestiones necesarias para vincular la oferta interinstitucional incluida en el plan colectivo de reparación integral formulado con la víctima articulada con el SNARIV. 7. Apoyar el seguimiento al avance de las actividades requeridas para adelantar las fases previstas necesarias para los sujetos colectivos, que requiera la Subdirección de Reparación Colectiva. 8. Dar los insumos requeridos a la secretaría técnica del Subcomité de Reparación. 9. Apoyar el plan estratégico de los planes de reparación colectiva en los casos Zona Centro. 10. Ejecutar las actividades necesarias para la implementación del programa de reparación colectiva en los casos relacionados con los sujetos de reparación colectiva que le sean asignados. <ol style="list-style-type: none"> 11. Liderar la mesa técnica de seguridad del Subcomité de Reparación Colectiva. 12. Identificar la necesidad de estructuración de proyectos en las zonas asignadas. 13. Apoyar a los profesionales de la subdirección y de las Direcciones Territoriales en la metodología MGA y en otras alternativas de estructuración de Proyectos en las zonas asignadas. 14. Apoyar la revisión de los documentos finales de proyectos elaborados por los profesionales de las Direcciones Territoriales en las zonas asignadas. 15. Orientar y realizar acciones de gestión e incidencia para la inclusión de los proyectos en bancos de costos, planes de inversión y convocatorias en generales. 16. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean solicitados por la Subdirección de Reparación Colectiva. 17. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición e informes solicitados por los entes de control relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la Ley. 18. Hacer parte de los Comités, reuniones y espacios institucionales en que participe o adelante la Unidad, en el evento en que sea designado. 19. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 de Enero de 2015 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2015</p>		
ANÁLISIS		
<p>Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, es decir, realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, se puede establecer:</p>		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

La experiencia referenciada en el **contrato No. 1466 de 2012**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, precisa "**Prestar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios Profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, encaminados al diseño y seguimiento a los planes de reparación colectiva, las medidas de reparación integral, así como contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta dependencia**", por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia profesional relacionada válida: **5 meses y 28 días**

La experiencia referenciada en el **contrato No. 292 de 2013**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, precisa "**Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, encaminados al diseño y seguimiento a los planes de reparación colectiva, las medidas de reparación integral**", por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia profesional relacionada válida: **5 meses y 15 días**

La experiencia referenciada en el **contrato No. 1376 de 2013**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, precisa "**Prestar sus servicios Profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para apoyar la implementación y seguimiento de la ruta de reparación integral con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**", por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia profesional relacionada válida: **4 meses y 26 días**

La experiencia referenciada en el **contrato No. 282 de 2014**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, precisa "**Prestar sus servicios Profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva para fortalecer y ejecutar la implementación y seguimiento de la ruta de reparación integral con énfasis en atención especial a las organizaciones de mujeres de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**", por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia profesional relacionada válida: **11 meses y 18 días**

La experiencia referenciada en el **contrato No. 093 de 2015**, es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, precisa "**Prestar sus servicios Profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la coordinación en la implementación y seguimiento del Programa de Reparación Colectiva en los casos de la Zona Centro, así como brindar asistencia técnica para la formulación de proyectos que viabilicen la implementación de medidas en Sujetos de Reparación Colectiva de las zonas de Antioquia, Eje Cafetero, Urabá y Chocó, y zona sur**", por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia profesional relacionada válida: **11 meses y 24 días**

Como se observa, los objetos y obligaciones contractuales acreditados por el aspirante en la certificación objeto de análisis guardan relación con el propósito principal del empleo y con las funciones del mismo, toda vez que, se evidencia que se realizaron actividades orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer, así como la coordinación de programas y proyectos, entonces, dado que, las funciones propias de desarrollo de planes,

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución, así como, el trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer

Experiencia Profesional Relacionada: 39 meses y 21 días.

- Certificación emitida el día 8 de febrero de 2017, por el Departamento Nacional de Planeación, en la cual se evidencia que el aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de junio de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016

OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar a la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible en los espacios de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional y las organizaciones de movimientos sociales sectoriales, dar seguimiento a los compromisos adquiridos y realizar análisis relacionados con la conflictividad social rural.

ACTIVIDADES:

1. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del DNP en sus funciones como secretaria técnica por parte del Gobierno Nacional en la Mesa Única Nacional establecida con la Cumbre Agraria.
2. Hacer el seguimiento a los compromisos adquiridos por la entidad en el marco de los espacios de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional y las organizaciones de movimientos sociales sectoriales y elaborar informes periódicos para conocimiento de la DDRS, especialmente los relacionados con la Cumbre Agraria.
3. Participar en los espacios intergubernamentales dedicados al análisis y toma de decisiones con respecto a la conflictividad social y elaborar informes periódicos para conocimientos de la DDRS.
4. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del DNP en la coordinación con los ministerios y entidades pertinentes para la realización de sesiones de trabajo u otros eventos para las mesas técnicas y políticas de estos procesos.
5. Apoyar el seguimiento a los compromisos de la DDRS frente a los acuerdos de La Habana y apoyar técnicamente los espacios de discusión y socialización relacionadas con la construcción de paz.
6. Apoyar a la DDRS del DNP en las acciones y tareas requeridas en los cuerpos colegiados en los que la dirección asista en representación del DNP y que le sean asignados por el supervisor del contrato.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, es decir, **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, se pudo establecer:

La experiencia referenciada en el **contrato No. 233 de 2016, es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, el objeto contractual, precisa "**Apoyar a la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible en los espacios de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional y las organizaciones de movimientos sociales sectoriales, dar seguimiento a los compromisos adquiridos y realizar análisis relacionados con la conflictividad social rural**", por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia profesional relacionada válida: **6 meses y 1 día**

Como se observa, los objetos y obligaciones contractuales acreditados por el aspirante en la certificación objeto de análisis guardan relación con el propósito principal del empleo y con las funciones del mismo, toda vez que, se evidencia que se realizaron actividades orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer, así como la coordinación de programas y proyectos, entonces, dado que, las funciones propias de desarrollo de planes,

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

programas y proyectos son misionales para el empleo ofertado, aunque dichas funciones son regularmente transversales para otros empleos, para el caso particular son misionales, pues el contenido funcional del empleo está principalmente dirigido a ello.

Por tanto, las funciones del nivel Profesional, que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que en los empleos objeto de análisis las actividades están encaminadas principalmente al desarrollo de planes, programas y proyectos, además del control y seguimiento requeridos para su ejecución, así como, el trabajo con población vulnerable, el cual es un componente significativo para el empleo a proveer

Experiencia Profesional Relacionada: 6 meses y 1 día.

- Certificación emitida el día 1 de noviembre de 2018, por la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la cual no es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, no corresponde a una certificación laboral.
- Certificación emitida el día 28 de febrero de 2019, por el Centro de Estudios para el Desarrollo Humano-CEDH, en la cual se evidencia que el aspirante suscribió contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

Desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019

El objeto de su contrato era: "Prestar sus servicios profesionales en asesoría para la inclusión de los enfoque de género y étnico en los proyectos que adelanta la incorporación y el acompañamiento técnico durante la fase de formulación y concertación de proyectos con las comunidades seleccionadas"

Dentro del objeto antes descrito, las principales actividades que realizó, según su contrato, fueron las siguientes:

1. Asesoría para la inclusión de los enfoque de género y étnico en los proyectos que adelanta la incorporación y el acompañamiento técnico durante la fase de formulación y concertación de proyectos con las comunidades de los departamentos Cauca y Putumayo.
2. Diseñar una metodología y proponer una agenda para el desarrollo de las mesas temáticas mediante las cuales se concertará con las entidades y las comunidades los proyectos alternativos que se presentarán a diferentes mecanismos de cofinanciación.
3. Diseñar un instrumento para la sistematización, evaluación y seguimiento de las mesas temáticas y elaborar un informe de sistematización, que incluya lecciones aprendidas de las mesas temáticas.
4. Realizar sus actividades cumpliendo los lineamientos estratégicos determinados por el CEDH.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, es decir, **realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos**, se determinó que:

La experiencia referenciada en el contrato citado **es válida** para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que el objeto contractual precisa **“Prestar sus servicios profesionales en asesoría para la inclusión de los enfoque de género y étnico en los proyectos que adelanta la incorporación y el acompañamiento técnico durante la fase de formulación y concertación de proyectos con las comunidades seleccionadas”**, por tanto, teniendo en cuenta que el propósito principal y las funciones del empleo a proveer están orientadas a realizar acciones que permitan la formulación, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres del distrito capital, que contribuyan al reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, y toda vez que **del objeto y las obligaciones contractuales ejecutados se puede establecer razonablemente la relación con propósito y funciones del empleo ofertado, pues están orientadas al trabajo con población vulnerable, el cual es un componente esencial en el empleo a proveer.**

Experiencia Profesional Relacionada: 11 meses y 27 días

Frente al aspecto de la experiencia profesional relacionada, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 17° del acuerdo de convocatoria que, entre otras cosas, consagra:

“ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, **en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.**”

Asimismo, la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida el día 19 de septiembre de 2013, por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, señala lo siguiente:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79450	9	WILSON BUSTOS ROJAS
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p><u>“Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia calificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).”</u> (Resaltado y subrayado fuera de texto).</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, con la certificación aportada se debe poder identificar la relación y similitud con el empleo a proveer, más no la igualdad absoluta, comoquiera que si sólo se tomarán funciones iguales o idénticas el proceso de selección sería restrictivo y por ende se vulnerarían los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso a cargos públicos, que deben regir la Convocatoria, máxime si se tiene en cuenta que la exigencia de experiencia específica para el ingreso a cargos de carrera administrativa esta proscrita por la jurisprudencia constitucional.</p> <p>La experiencia profesional del aspirante, consignada en las certificaciones citadas, así como los objetos contractuales enunciados en el análisis guardan relación con el propósito principal y las funciones misionales descritas del empleo a proveer, y la misma puede ser contabilizada desde la obtención de su título profesional, es decir, desde 12 de marzo de 2008.</p> <p>TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 106 meses y 4 días; tiempo con el cual se cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada de la OPEC 79450.</p>		

El señor **WILSON BUSTOS ROJAS** acredita **ciento seis (106) meses y cuatro (4) días** de experiencia profesional relacionada, de los cuales se toman cincuenta y cuatro (54) meses para acreditar el requisito requerido, por lo cual se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** a los aspirantes **MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS, YENNI VIVIANA CADENA ENCISO** y **WILSON BUSTOS ROJAS** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300097985 del 19 de septiembre de 2020, para el empleo identificado con el código OPEC 79450, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 819 de 2018 – DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **CUMPLE** con los requisitos de estudio y experiencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300097985 del 19 de septiembre de 2020, ni del proceso de selección No. 819 de 2018, adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
4	52.339.319	MARÍA YOLANDA	AGUILAR CUBILLOS
8	52.965.142	YENNI VIVIANA	CADENA ENCISO
9	79.579.197	WILSON	BUSTOS ROJAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los elegibles señalados a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-:

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
4	79450	52.339.319	MARÍA YOLANDA AGUILAR CUBILLOS	yoaguilarc@gmail.com
8	79450	52.965.142	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO	cadenita36@hotmail.com
9	79450	79.579.197	WILSON BUSTOS ROJAS	wbustosr@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la señora ELSA MARÍA RIOS MAHECHA, Presidente de la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en la dirección electrónica: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co y a la doctora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, Directora de Talento Humano, o quien haga sus veces en la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en la dirección electrónica: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79450 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

*Revisó y aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de la Convocatoria
Eduardo Avendaño - Profesional Especializado de Despacho
Revisó: Carolina Martínez Cantor - Líder Jurídica de la Convocatoria.
Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz.*